



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0564



ACTA NUMERO OCHENTA Y DOS GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (82-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio 331-2018, signado por el Director Departamental de Educación, por medio del cual refiere que con fecha 3 de junio de 1993 mediante acta No. 18-93 se adjudicó a favor del INSTITUTO INDUSTRIAL GUASTATOYA, un terreno ubicado en el Barrio Las Joyas, antiguo cementerio el que tiene las medidas y colindancias siguientes... En virtud de lo anteriormente citado, solicito la modificación del punto PRIMERO del acta No. 18-93 de fecha 3 de junio de 1993, en el sentido de que dicha adjudicación sea a título gratuito a favor del Estado de Guatemala para ser adscrito al Ministerio de Educación, facultándolo al síndico correspondiente a comparecer a la Escribanía de Gobierno a otorgar la escritura traslativa de dominio respectiva (sic). **ANTECEDENTES:** De conformidad con los autos que obran en la Secretaría municipal, se establece que el acta citada, se encuentra inmersa dentro de los libros de la municipalidad, en la cual se establece que en el acta 18-93 de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el punto CUARTO establece en lo conducente: "LA CORPORACION MUNICIPAL CONSIDERANDO: QUE EL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PARA VARONES DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, han gestionado ante ésta municipalidad la adjudicación formal del terreno que constitu7ó el cementerio viejo de ésta población, mismo se ubica en el lado oriente de la población. ...Por lo tanto y en base a la ley, ésta Corporación Municipal acuerda unánimemente y previo deliberaciones lo siguiente: **a.- Ordenar el nombramiento del señor síndico primero municipal don Rumualdo Escobar Castillo, a efecto se constituya al área de ocupó antiguamente el cementerio municipal y realice las medidas correspondientes, estableciendo las colindancias. b.- Una vez el señor síndico realice las medidas y colindancias y rinda el informe correspondiente se aprobará si no existe oposición alguna, la adjudicación legal que corresponde en concepto de USUFRUCTO por el espacio**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0565



de **CUARENTA AÑOS (40).**, en un acuerdo especial. (sic) las negrillas son propias. El Concejo Municipal, al conocer la petición presentada y los antecedentes del presente asunto, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO a continuar con el trámite presentado, se ordena remitir el expediente de mérito al Asesor Jurídico, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, otorgándose un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación, a efecto emita la opinión jurídica en el sentido de que la pretensión del Director Departamental de Educación El Progreso, tienen sustento, toda vez que en los antecedentes se establece únicamente que se facultó al síndico para que realice remedidas y colindancias y que en su oportunidad presente el informe, consiguientemente la figura con que se pretendía otorgar es en USUFRUCTO por el plazo de cuarenta años, no existiendo adjudicación del bien inmueble relacionado. III). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes por medio del cual manifiesta que a dicho departamento compareció EDY WALBERTO PACHECO GARCIA, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable en los meses de julio por la cantidad de Q. 74.00, agosto por la cantidad de Q. 100.00 y septiembre por la cantidad de Q. 178.00 de dos mil dieciocho Consiguientemente se tiene a la vista el consumo de los últimos seis meses y se establece una media aritmética por consumo mensual de: Q. 31.00, como consecuencia solicita al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir una parte del pago de dicho mes. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Aprobar **EXIMIR**, la cantidad de Q. 259.00 a favor de EDY WALBERTO PACHECO GARCIA, aplicándose al mes de julio, agosto y septiembre de dos mil dieciocho, en consecuencia deberá hacer efectivo el pago de: Q. 31.00 quetzales para el mes de julio, Q. 31.00 para el mes de agosto y Q. 31.00 para el mes de septiembre del año dos mil dieciocho. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por ROSA AMALIA CALDERON JUAREZ DE SALGUERO, por medio del cual expone que mediante escritura número 154, autorizada en esta ciudad, en la cual la municipalidad le otorgo adjudicación de un inmueble, ubicado en el Barrio El Porvenir, con área de 527.34 metros cuadrados, lo cual es incorrecto, ya que al hacer el plano respectivo con topógrafo, se estableció que el inmueble tiene un área real de 635.16 metros cuadrados, por lo que solicita que se faculte al síndico municipal respectivo, para realizar las medidas respectivas, y se faculte para comparecer ante notario a otorgar la ampliación y aclaración de escritura de adjudicación a su favor. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones a la Síndico Primero, facultándola para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias e informar si es procedente o improcedente la remediación. III). Lo demás solicitado téngase presente en su oportunidad.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0566



IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por BYRON ROLANDO MARÍN ALDANA, por medio del cual solicita que le otorguen título de propietario de un panteón que se encuentra en el Cementerio General del municipio de Guastatoya, del cual es poseedor, acompañando como medio probatorio acta notarial de declaración jurada. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Primero, facultándola para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias e informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes, por medio del cual solicita autorización para poder hacer una nota de crédito a la institución DIRECCION GENERAL DE FINANZAS DEL M.D.N. (RESERVAS MILITARES) TA-5347, ya que al momento de cobrarle los meses de marzo y abril correspondientes al año 2017, se les cobro sin cuenta corriente, ya dicha institución quería dos recibos, uno donde se detallara el canon de agua y su exceso y otro con el servicio de drenaje, el cual fue autorizado por El señor ALMIR ORELLANA VELIZ, para dicha nota de crédito se necesita un punto resolutivo para quitar la deuda del sistema ya que en la cuenta corriente estaba el monto cargado (Q. 1,120.00 B-180757). (Q. 1.50 B180758). Adjuntan las copias de los recibos donde cancelo los meses de marzo y abril del año 2017. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con los argumentos vertidos, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se aprueba la aplicación de la **NOTA DE CREDITO**, a la institución DIRECCION GENERAL DE FINANZAS DEL M.D.N. (RESERVAS MILITARES) TA-5347, de conformidad con los meses de abril y mayo de dos mil diecisiete que constan en el sistema de Servicios de Gobiernos Locales, autorizando a la receptoría municipal hacer las anotaciones que en derecho corresponda. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la opinión jurídica del Asesor Jurídico, Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, relacionado con el punto DECIMO PRIMERO, del acta 73-2018, en la cual se conoció la petición del Jefe de Aguas y Drenajes para la eliminación de tarjetas duplicadas En virtud en el sistema SERVICIOS GL. Consiguientemente el Asesor Jurídico resuelve ...*Que en virtud que es necesario que la Tarjeta de Agua del Usuario no esté vigente, es decir, que para poder cancelar una tarjeta de cuenta corriente su saldo debe ser CERO, (que el usuario este al día) y se coloquen por separado en un listado Excel, el Honorable Concejo Municipal en la próxima sesión Ordinaria debe de requerir un informe al Director Financiero Municipal sobre el estado de la cuenta corriente de los usuarios que se reportan con las tarjetas de agua duplicadas, y al tener el informe ACORDAR la Cancelación de las tarjeta de agua duplicadas.* El Concejo Municipal al analizar la opinión legal y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por reciba la opinión



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0567

legal emitida por el Asesor Jurídico, agregándose a sus antecedentes. II). Remitir el presente punto resolutivo al Director Financiero Municipal, concediéndole un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación, para que presente a este Concejo municipal, sobre el estado de cuenta corriente de los usuarios que se reportan en las tarjetas duplicadas. III). Notifíquese. **OCTAVO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que por mandato Constitucional, los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, correspondiéndoles entre otras funciones la de obtener y disponer de sus recursos. **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal la deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses del municipio, y que los Concejos Municipales por imperativo Constitucional, deben de procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios a efecto e poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que es competencia del Concejo Municipal la fijación de rentas de los bienes municipales, y en su caso la determinación y cobro de tasas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el punto TERCERO, DEL ACTA 46-2018, de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, del libro 2738 de sesiones ordinarias, se establece el PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, POR LA CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS, CONFORME AL OBJETO Y VALORES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN. **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir la disposición legal a efecto de modificar y adicionar tasas municipales al plan citado en el presente punto. **POR TANTO:** De conformidad con lo considerado y con fundamento en los artículos 239, 254, 255 de la Constitución Política de la República; y los artículos 3, 9, 11, 33, 35, 42, 68 72 y 100 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y su reformas, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN:** I) **MODIFICAR Y ADICIONAR AL PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, POR LA CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS CONFOREME AL OBJETO Y VALORES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:**

FARMACIA MUNICIPAL

MEDICAMENTO	PRECIO Q.
ACECLOFENACO 100 MG TABLETA	0.40
ACETAMINOFEN 100 MG/ML FRASCO GOTERO 20 ML	4.50
ACETAMINOFEN 500 MG CAPSULA/COMPRIMIDO	0.10
ACETAMINOFEN 80 MG TABLETA MASTICABLE	0.10
ACETAMINOFEN FRASCO JARABE 120MG/5ML	4.00
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	0.10
ACIDO FOLICO 5 MG TABLETA	0.15
ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	0.50
ALBENDAZOL SUSPENSION 200 MG/5 ML FRASCO 10 ML	2.50
ALUMINUIO Y MAGNESIO HIDROXIDO/DIMETILPOLISILOXANO 200/20/5 FRASCO	7.50
AMBROXOL JARABE 15 MG/5 ML FRASCO 120 ML	6.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0568

AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO 250/62.5 MG/5 FRASCO 60 ML	20.00
AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO 500 MG/125 MG CAPSULA/COMPRIMIDO	1.80
AMOXICILINA 250 MG/5 ML FRASCO 120 ML	10.00
AMOXICILINA 500 MG CAPSULA/COMPRIMIDO	0.30
ATENOLOL 100 MG TABLETA	0.50
AZITROMICINA 500 MG TABLETA CAPSULA	3.00
BENCILO BENZOATO 25% LOCION 120 ML	8.00
BROMHEXINA 4 MG/5 ML 120 ML JARABE FRASCO 120 ML	3.00
CALAMINA 5% LOCION FRASCO 120 ML	8.00
CAPTOPRIL 25 MG TABLETA/CAPSULA	0.30
CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA/CAPSULA	0.50
CARBAMAZEPINA TABLETA LIBERACION PROLONGADA 400 MG	3.00
CEFRADROXILO 250 MG/5ML POLVO SUSP 60 ML	8.00
CEFRADROXILO 500 MG CAPSULA/COMPRIMIDO	1.00
CEFIXIMA 100 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION FRASCO 50 ML	16.50
CEFTRIAXONA 1 G VIAL LIOFILIZADO	6.50
CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	0.50
CLORANFENICOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA 15 ML	10.50
CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA/CAPSULA	0.15
CLORFENIRAMINA MALEATO 2 MG/5 ML JARABE FRASCO 120 ML	4.50
CLORFENIRAMINA MALEATO 8 MG CAPSULA/COMPRIMIDO	0.45
CLOTRIMAZOL 1% CREMA DERMATOLOGICA TUBO 20 G	4.00
CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO VAGINAL CON APLICADOR	1.50
CLOTRIMAZON 100 MG/DOSIS CREMA VAGINAL 2% CON APLICADOR	7.50
COMPLEJO B 10 ML VIAL	6.50
DEXKETOPROFENO 100 MG AMPOLLA	3.75
DEXKETOPROFENO 25 MG TABLETA	1.00
DICLOFENACO POTASICO 1.5% FRASCO GOTERO 200 ML	9.00
DICLOFENACO POTASICO 50 MG TABLETA	0.20
DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA	0.10
DICLOFENACO SODICO 75 MG AMPOLLA 3 ML	1.00
DICLOXACILINA SODICA 500 MG CAPSULA	1.00
DIGOXINA 0.25 MG TABLETA	0.20
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	0.50
ENALAPRIL MALEATO 10 MG TABLETA/CAPSULA	0.30
ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA/CAPSULA	0.30
ENZIMAS DIGESTIVAS CON DIMETILPOLIXILOSANO CAPSULA/TABLETA	1.00
ERITROMICINA 500 NG TABLETA/CAPSULA	1.50
FLUCONAZOL 200 MG TABLETA/CAPSULA	1.00
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA/CAPSULA	0.30
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA/CAPSULA	0.10
GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA/CAPSULA	0.30
GUAYACOLATO DE GLICERIOLO 100 MG/5ML, JARABE 120ML	4.00
HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG TABLETA	0.30
HIDROCORTISONA CREMA 0.25% TUBO 15-30 G	11.25



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0569

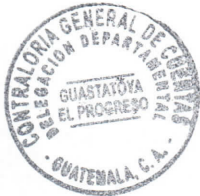
HIDROXIDO DE MAGNESIO 7-8.5% SUSPENSION FRASCO 360 ML	7.50
HIERRO AMINOQUELADO / ACIDO FOLICO 30/250-500/MG/5 ML FRASCO	9.00
HIERRO AMINOQUELADO + ACIDO FOLICO 30 MG + 250 MG TABLETA	4.00
IBUPROFEN 400 MG TABLETA	0.25
INSULINA NPH HUMANA 100 UI/ML VIAL SOLUCION INYECTABLE 10 ML	40.00
JERINGA 1 ML PARA INSULINA DESC. 3 PIEZAS CON AGUJA 29G X ½	1.00
JERINGA 3 ML DESC. 3 PIEZAS CON AGUJA 22G 1 ½ CON ACOPLE	0.50
JERINGA DESC. 5 C.C. 3 PZAS. AGUJA 22G X 1 1/2"	0.50
KETOROLACO TROMETAMINA 60 MG. VIAL	3.75
LANZOPRAZON 30 MG CAPSULA	0.30
LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 MG TABLETA/CAPSULA	0.20
LORATADINA 10 MG TABLETA	0.25
LORATADINA JARABE 5 MG/5 ML FRASCO 120 ML	6.00
METFORMINA 850 MG TABLETA	0.25
METOCARBAMOL 500 MG TABLETA/CAPSULA	0.50
METRONIDAZOL + NISTATINA OVULO VAGINAL 500 MG + 100,000 UI CON APLICADOR	2.25
METRONIDAZOL 125/MG/5 ML SUSPENSION FRASCO 120 ML	7.00
METRONIDAZOL 500 MG OVULO CON APLICADOR VAGINAL	1.80
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	0.50
MULTIVITAMINAS CON MINERALES + FLUOR 30 ML FRASCO GOTERO	8.00
NISTATINA SUSPENSION 100,000 UI/ML FRASCO GOTERO 20-30 ML	8.25
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	0.50
PASTA LASSAR (OXIDO DE ZINC AL 100%)	12.00
PENICILINA G BENZATINICA 1,200,000 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL	5.00
PENICILINA G. PROCAINA 4,000,000 U.I. POLVO LIOFILIZADO VIAL	10.00
PIROXICAM 20 MG TABLETA/CAPSULA	0.50
PIROXICAM 40 MG AMPOLLA	3.00
PREDNISONA 5 MG TABLETA	0.50
PROPINOXATO / CLONIXINATO DE LISINA 10/125 MG CAPSULA/COMPRIMIDO	1.00
RANITIDINA CLORHIDRATO 300 MG TABLETA	0.25
SALBUTAMOL 90-100 MCG/ASPERSION FRASCO AEROSOL 200 DOSIS	15.00
TINIDAZOL 500 MG TABLETA/CAPSULA	0.50
TRIMETOPRIM / SULFAMETOXASOL 160/800 MG TABLETA	0.50
TIMETROPRIM / SULFAMETOXASOL 40/200 MG/5ML SUSPENSION 120 ML	5.00
VITAMINA B12 5000 MCG SOLUCION INYECTABLE VIAL 2-5 ML	3.00
VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO) 500 MG	0.50
VITAMINAS MULTIPLES CON FLUOR (PRENATALES) TABLETA	0.15

SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

POR VALOR DE CADA FOTOCOPIA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	0.25
POR VALOR DE CADA FOTOCOPIA DE EXPEDIENTES REQUERIDOS EN LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA	0.25
POR CADA FOTOCOPIA	0.25



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0570

SERVICIOS EN LA URBANIZACION "CONDADO SANTA FE" INVERSIONES CARAVACA DE LA CRUZ,
S.A.

POR DERECHO DE INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE (1/2 PAJA)	Q. 1,500.00
POR SUMINISTRO DE 30,000 LITROS DE AGUA POTABLE EN FORMA MENSUAL	Q50.00
POR METRO CUBICO DE EXCESO DE AGUA EN FORMA MENSUAL	Q. 3.00
POR EXTRACCION DE BASURA POR RESIDENCIA, EN FORMA MENSUAL	Q. 15.00

II).El presente acuerdo, **MODIFICA Y AMPLIA** el contenido del punto TERCERO, DEL ACTA 46-2018, de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, del libro 2738 de sesiones ordinarias. III). El presente acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con diez minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

